



Excmo. Ayto. de  
Los Llanos de Aridane

Expediente:	9320/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS (CONCESIÓN DIRECTA)
Asunto:	AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.

**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.**

Vista Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo para la convocatoria de concesión de ayudas económicas directas para hacer frente a los gastos de redacción de proyectos orientados a la reconstrucción de vivienda habitual a las personas afectadas por el volcán al amparo del Real Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero y la Ley 2/2024 de 29 de mayo.

Visto el crédito presupuestario con referencia **1510.48014 SUBVENCIÓN ACTUACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS/URBANISMO**, por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €).

**CONSIDERANDO** la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a **DECRETAR**:

**PRIMERO:** Aprobar la **CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO**, en los siguientes términos:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.**

#### Exposición de motivos

En fecha 19 de septiembre del año 2021 entró en erupción a las 15:12 horas la dorsal de Cumbre Vieja, cerca de Montaña Rajada, en el municipio de El Paso, cuyo proceso de expulsión de lava, ceniza y gran sismicidad duró 85 días, hasta el 13 de diciembre del citado año 2021, arrasando no sólo parte del territorio donde radica su cono, sino una gran extensión de los municipios contiguos de Los Llanos de Aridane y Tazacorte, siendo que las coladas de lava sepultaron a su paso miles de infraestructuras, viéndose afectadas, principalmente viviendas (la gran mayoría de ellas residencia habitual) y también fincas, así como otros bienes públicos y privados.

El Consejo de Ministros en su reunión de 28 de septiembre declaró la isla de La Palma zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC) debido a la erupción del volcán.

La gravedad de los daños materiales ha provocado la reacción inmediata de las distintas Administraciones, tanto del Gobierno de España, como del Gobierno de Canarias, así como del Cabildo insular de La Palma y de este Ayuntamiento, siendo uno de los hitos más importantes

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11  
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 15-01-2026 14:56:36	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 71/2026	Fecha: 15-01-2026 14:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72">https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2026 14:56:38 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2026 14:14:46	



Excmo. Ayto. de  
Los Llanos de Aridane

Expediente:	9320/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS (CONCESIÓN DIRECTA)
Asunto:	AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.

la publicación y aprobación del Decreto 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, así como la Ley 2/2024, de 29 de mayo, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de la Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

Teniendo en cuenta las ayudas otorgadas por esta entidad con la misma finalidad, mediante resolución de 2023004240, de fecha 28 de diciembre de 2023, rectificadas mediante resolución 2023004257 de fecha 29 de diciembre de 2023.

**Considerando** que en el vigente presupuesto de esta Administración existe una partida de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) consignada a tal efecto, bajo la aplicación presupuestaria 1510.48014 SUBVENCIÓN ACTUACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS/URBANISMO.

**Considerando** lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto en su artículo 22 en cual cito literalmente:

"Artículo 22. Procedimientos de concesión. 2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Considerando lo establecido en el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la competencia del Alcalde para "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11  
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2026 14:56:36	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 71/2026	Fecha: 15-01-2026 14:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72">https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2026 14:56:38	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2026 14:14:46	



Excmo. Ayto. de  
Los Llanos de Aridane

Expediente:	9320/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS (CONCESIÓN DIRECTA)
Asunto:	AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.

Pleno", valorada la situación de catástrofe sufrida por la ciudadanía de Los Llanos de Aridane, afectada con la pérdida de su habitual residencia, así como del infortunio público, obvio, patente, manifiesto y continuado, en que siguen sumidas las personas afectadas por la erupción volcánica, esta Concejalía Delegada de Urbanismo, eleva a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, Propuesta de Resolución para la convocatoria de concesión de ayudas económicas destinadas a hacer frente a los gastos de redacción de proyectos de reconstrucción de vivienda a las personas afectadas por el volcán, en el marco del procedimiento acordado al efecto en el Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, siendo el contenido de esta propuesta de convocatoria de ayudas, la que se detalla a continuación:

### 1.- Normas reguladoras.

Esta ayuda se regirá por lo establecido en:

- La presente resolución a modo de bases y convocatoria.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 185, de fecha 30 de diciembre de 2004.
- Las restantes normas de Derecho Administrativo que en su caso sean aplicables y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La convocatoria de concesión de 2025 adopta la modalidad de concesión directa prevista en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

### 2.- Créditos presupuestarios.

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad total máxima de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención serán los previstos en la aplicación presupuestaria **1510.48014 SUBVENCIÓN ACTUACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS/URBANISMO**.

### 3.- Objeto, finalidad de la concesión de la subvención y compatibilidad con otras subvenciones.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11  
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2026 14:56:36	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 71/2026	Fecha: 15-01-2026 14:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72">https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2026 14:56:38	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2026 14:14:46	



Excmo. Ayto. de  
Los Llanos de Aridane

<b>Expediente:</b>	9320/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS (CONCESIÓN DIRECTA)
<b>Asunto:</b>	AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.

Esta **convocatoria** tiene como objeto la concesión de ayudas económicas para sufragar los gastos derivados de la reconstrucción de viviendas de las personas afectadas por la erupción volcánica, por la pérdida de su habitual vivienda, que hayan decidido reconstruirla en el municipio de Los Llanos de Aridane al amparo del Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, así como la Ley 2/2024, de 29 de mayo, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de la Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

Concretamente, esta ayuda tiene como **finalidad** contribuir a sufragar parte de los gastos derivados de la redacción de proyecto, incluyéndose en tal concepto no sólo los costes técnicos asociados a la propia elaboración, sino también el coste del visado del Colegio de Arquitectura, así como la dirección técnica de la obra, especificidades asociadas al proyecto sin las cuales no podría obtenerse la preceptiva licencia de obra ni certificarse la misma.

Esta línea de subvención será **compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe de las subvenciones sea de tal cuantía que ni aisladamente, ni en concurrencia, superen el coste de la actividad subvencionada.

#### **4.- Beneficiarios, requisitos y condiciones para tener la condición de beneficiario de la subvención y forma de acreditarlo.**

##### **Beneficiarios:**

-Personas con afectación de su **vivienda habitual** por la erupción volcánica iniciada en septiembre del año 2021, y que hayan decidido reconstruir su vivienda habitual o iniciar una nueva construcción, en zona afectada o no afectada por dicha erupción, en el municipio de Los Llanos de Aridane, que cuenten con una licencia de construcción aprobada por el órgano competente por esta entidad en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, y que no hayan sido beneficiarios/as en periodos anteriores, por este tipo de ayuda.

Sólo se concederá una subvención por proyecto aprobado por el órgano competente, y únicamente podrá solicitar subvención el titular/es de la vivienda habitual afectada, que conste en la resolución emitida por el Gobierno de Canarias de personas afectadas por la erupción volcánica en el año 2021. En el caso, de dos o más titulares, el importe de la subvención será prorrateado en la parte correspondiente a la titularidad de propiedad de la vivienda.

##### **Requisito único:**

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11  
informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2026 14:56:36	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 71/2026	Fecha: 15-01-2026 14:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72">https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2026 14:56:38	- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2026 14:14:46	



Excmo. Ayto. de  
Los Llanos de Aridane

<b>Expediente:</b>	9320/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS (CONCESIÓN DIRECTA)
<b>Asunto:</b>	AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.

-Haber obtenido en este Ayuntamiento, entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, licencia de construcción de **vivienda habitual**, amparada en el procedimiento extraordinario del Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, de medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, así como la Ley 2/2024, de 29 de mayo, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de la Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

El ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, comprobará de oficio la autorización de la licencia de construcción de vivienda habitual. El interesado únicamente, deberá hacer constar en la solicitud, el número de expediente de referencia de dicha autorización y que no ha sido perceptor de este tipo de ayuda en periodos anteriores.

La **acreditación** de las condiciones anteriores se realizará, exclusivamente, de la siguiente forma aportando la siguiente documentación:

- 1.-Modelo de solicitud normalizado debidamente cumplimentado y firmado. Dicho documento incluye la aceptación de la ayuda y declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para acceder a la condición de beneficiario de ayudas o subvenciones públicas.
- 2.-DNI, NIE o documento vigente, que acredite la identidad del solicitante. En su caso, deberá aportar copia del Pasaporte o del documento de identidad del país de origen en vigor.
- 3.-En caso de que actúe mediante un representante, documento/s que acredite/n la representación del solicitante.
- 4.-Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria y del cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. El ayuntamiento incorporará de oficio este último al expediente del solicitante (declaración incluida en el modelo de solicitud).
- 5.-Documentación acreditativa del coste de la redacción del proyecto, y en su caso, de los trabajos derivados de la dirección de obra. Deberá de aportar factura y medio de pago del gasto efectuado por dicho concepto. En el caso de las licencias aprobadas por el órgano competente en el último trimestre de 2025, podrán aportar presupuesto de gasto del objeto subvencionado, debiendo de aportar dicha documentación acreditativa, en cuanto sea efectuada y con anterioridad al 06 de marzo de 2026.
- 6.-Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se haya de abonar la

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11  
informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2026 14:56:36	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 71/2026	Fecha: 15-01-2026 14:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72">https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2026 14:56:38	- 5/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2026 14:14:46	



Excmo. Ayto. de  
Los Llanos de Aridane

Expediente:	9320/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS (CONCESIÓN DIRECTA)
Asunto:	AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.

subvención.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o reintegro de la misma, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Desde el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se podrá recabar a los solicitantes, en cualquier fase del procedimiento, además de la documentación anteriormente establecida, aquella otra que se juzgue necesaria para la comprobación o aclaración de datos, requisitos y/o circunstancias relativas a la solicitud de subvención presentada.

#### 5.- Criterios de asignación cuantitativa de las ayudas.

-La cuantía máxima para sufragar los gastos de cada licencia concedida al amparo del Decreto 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, así como la Ley 2/2024, de 29 de mayo, de medidas en materia territorial y urbanística para la recuperación económica y social de la isla de la Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja, **será de TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**. En el caso de los beneficiarios que sólo puedan acreditar un gasto por un importe inferior al importe de la subvención, sólo se concederá como importe de subvención el importe acreditado en la documentación aportada (factura y medio de pago).

El criterio de asignación de las ayudas será por estricto orden de entrada de las solicitudes que cumplan con las condiciones y requisitos estipulados en la presente resolución, hasta agotar el crédito existente.

#### 6.- Instrucción y resolución del expediente.

La tramitación de esta prestación será prioritaria, la instrucción del expediente se realizará de oficio por el interesado y de acuerdo a la siguiente secuencia procedimental:

1. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de **veinte (20) días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Pasado dicho plazo de presentación, no serán admitidas.

2. La unidad designada al efecto, por estricto orden de registro de entrada, aunarà en una propuesta la documentación de todas las solicitudes que en ese momento reúnan las condiciones objetivas para ser perceptores de la subvención, tras requerimiento a las personas interesadas, para que, en su caso, las subsanen en el plazo máximo e improrrogable

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11  
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2026 14:56:36	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 71/2026	Fecha: 15-01-2026 14:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72">https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2026 14:56:38	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2026 14:14:46	



Excmo. Ayto. de  
Los Llanos de Aridane

Expediente:	9320/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS (CONCESIÓN DIRECTA)
Asunto:	AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.

de **diez (10) días hábiles**, indicándole que, si así no lo hiciese se le considerará desistido en su solicitud. Ese requerimiento electrónico surtirá los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Una vez recabados los datos necesarios, la unidad designada al efecto, emitirá el preceptivo informe relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos, y a la asignación cuantitativa de las ayudas previstas en el punto 5 de las presentes bases, estableciéndose, como criterio para la revisión de los expedientes, el orden de entrada de las solicitudes.

4. Sobre la base del informe anterior, y en el plazo máximo de **quince (15) días**, la Concejalía de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane procederá a emitir la propuesta de Resolución definitiva, que será sometida a fiscalización de la intervención de fondos y, de ser favorable, remitida a la Alcaldía Presidencia, órgano competente para resolver, debidamente motivada, que contendrá los beneficiarios y cuantías asignadas provisionalmente a cada uno de los interesados, publicándose también todas aquellas solicitudes que no han sido admitidas a trámite, las desistidas y las desestimadas.

La competencia para dictar la Resolución definitiva corresponderá a la Alcaldía Presidencia, en virtud de la competencia residual del artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez se dicte deberá ser notificada a los interesados por el mismo medio que la resolución provisional.

La Resolución estimatoria se trasladará al área económica para su tramitación contable y abono. El pago se efectuará directamente al propio beneficiario o a su representante legal. La forma del abono será nominal concediéndose en un solo acto a todos los beneficiarios de la propuesta. El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane procederá a ingresar, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por aquel que ha obtenido la condición de beneficiario, el importe que le haya sido adjudicado. Será indispensable, por lo tanto, que se formalice, en su caso, el correspondiente alta a terceros ante la Tesorería Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, mediante la suscripción del formulario contenido en las presentes bases y la presentación del certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde deberá efectuarse el abono de la subvención. Dicho trámite está disponible en la sede electrónica en la Web del ayuntamiento para su presentación por vía telemática, pudiéndose presentar también a través de la oficina de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento.

#### 7.- Justificación de la subvención.

En relación a la justificación de la presente subvención, la misma se otorga al amparo de lo previsto en el art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del cual "(...) Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11  
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2026 14:56:36	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 71/2026	Fecha: 15-01-2026 14:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72">https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2026 14:56:38	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2026 14:14:46	



Excmo. Ayto. de  
Los Llanos de Aridane

Expediente:	9320/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS (CONCESIÓN DIRECTA)
Asunto:	AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.

una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

Dada la situación extraordinaria de la concesión de estas ayudas, el interesado podrá presentar declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por tanto, la justificación se realizará con carácter previo a la adjudicación mediante la completa y correcta presentación de la documentación que le dará la condición de beneficiario.

En todo caso, el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se reserva las facultades de inspección sobre todos aquellos datos declarados responsablemente por los interesados durante el procedimiento. La licitud de la consulta de los datos está amparada en los apartados c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos.

#### 8.- Lugar y plazo de presentación.

El plazo abierto al efecto para la presentación de documentos será de **veinte (20) días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La presentación de la documentación se formalizará según modelo establecido, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación que se especifica en el punto 4, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento, o del registro electrónico en la oficina de atención al ciudadano del ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, sito en plaza de España, s/n, de conformidad con lo establecido en artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación aportada deberá tener carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

La convocatoria estará disponible en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane <https://eadmin.aridane.org> en el apartado de Subvenciones.

#### 9.- Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 15-01-2026 14:56:36	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 71/2026	Fecha: 15-01-2026 14:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72">https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-01-2026 14:56:38	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-01-2026 14:14:46	



Excmo. Ayto. de  
Los Llanos de Aridane

<b>Expediente:</b>	9320/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS (CONCESIÓN DIRECTA)
<b>Asunto:</b>	AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.

de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, CIF: P3802400F, Plaza de España, s/n, 38760, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, único destinatario de la información aportada voluntariamente.

- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar las ayudas económicas directas para hacer frente a los gastos de redacción de proyectos orientados a la reconstrucción de vivienda habitual a las personas afectadas por el volcán al amparo del decreto ley 1/2022, de 20 de enero y la ley 2/2024 de 29 de mayo.

- Tiempo de conservación de los datos: durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

- Legitimación para el tratamiento de los datos: ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

- Cesión a terceras personas: los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento, salvo que deban ser comunicados a otras Entidades públicas por imperativo legal.

- Derechos: derecho a acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

#### 10.- Fin de la vía administrativa.

El acto de Resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 11.- Publicidad y entrada en vigor.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11  
informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	<b>Fecha:</b> 15-01-2026 14:56:36	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 71/2026	<b>Fecha:</b> 15-01-2026 14:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72">https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 15-01-2026 14:56:38	- 9/10 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 16-01-2026 14:14:46	



Excmo. Ayto. de  
Los Llanos de Aridane

<b>Expediente:</b>	9320/2025
<b>Registro de entrada:</b>	
<b>Procedimiento:</b>	CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS (CONCESIÓN DIRECTA)
<b>Asunto:</b>	AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA HABITUAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VOLCÁN AL AMPARO DEL DECRETO LEY 1/2022, DE 20 DE ENERO Y LA LEY 2/2024 DE 29 DE MAYO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.8 de la LGS y en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, dar traslado de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación en dicha Base, así como de extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://eadmin.aridane.org/>.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Documento firmado electrónicamente.

**SEGUNDO:** Poner la presente en general conocimiento, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	<b>Fecha:</b> 15-01-2026 14:56:36	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 71/2026	<b>Fecha:</b> 15-01-2026 14:56	
Código Seguro de Verificación (CSV): C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72">https://eadmin.aridane.org/home/validador/C0BB743AE6B5E91F8DCA0A334EA02A72</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 15-01-2026 14:56:38	- 10/10 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 16-01-2026 14:14:46	